



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

LA ISLA TERRAZA RESTOBAR

DFZ-2025-3352-I-NE

JUNIO 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	Tamara González González	X _____ Tamara Gonzalez Jefa OR SMA Tarapacá (S)
Elaborado	Valeska Muñoz Torres	X _____ Valeska Muñoz Fiscalizadora DFZ

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: LA ISLA TERRAZA RESTOBAR	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Tarapacá	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avda. Playa Brava N°3326, Iquique
Provincia: Iquique	
Comuna: Iquique	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: La Isla Terraza Restobar SPA	RUT o RUN: 77.230.878-7
Domicilio titular(es): Avda. Playa Brava N°3326, Iquique	Correo electrónico: adm.laislaterraza@gmail.com
	Teléfono:
Identificación representante(s) legal(es): Manuel Sepúlveda	RUT o RUN: 13.416.199-K
Domicilio representante(s) legal(es): Avda. Playa Brava N°3326, Iquique	Correo electrónico:
	Teléfono:



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título
1	NE	1	2022	MMA	Establece norma de emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores.

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica de la fiscalización ambiental	Emisiones lumínicas
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°1 de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores.</p> <p>Artículo 6. Límites para alumbrado ornamental y decorativo.</p> <p>4. Límite horario. El alumbrado ornamental y decorativo deberá ser apagado entre las 00:00 horas y las 07:00 horas. Excepcionalmente, el alumbrado ornamental y decorativo podrá mantenerse encendido, por más del tiempo señalado, durante el desarrollo de actividades debidamente autorizadas por el Delegado Presidencial Regional, tales como eventos masivos. La misma excepción aplicará durante el desarrollo de eventos culturales, deportivos, festivos, o de otro tipo, siempre que tengan el carácter de esporádicos o transitorios, sin ánimo de permanencia y que hayan sido debidamente autorizados por el municipio respectivo.</p>
Hechos constatados	<p>Inspección Ambiental de fecha 25 de abril de 2025. (Anexo 1)</p> <p>En el marco de la denuncia ID 26-I-2025, siendo las 01:30 horas del día 25 de abril de 2025, se concurrió a efectuar una actividad de inspección ambiental de luminosidad artificial proveniente de la Unidad Fiscalizable (UF) LA ISLA TERRAZA RESTOBAR (Fotografía 1) con el objeto de constatar el cumplimiento del D.S. N°1/2022 MMA, específicamente aquello que dice relación con el apagado de luces que indica, en horario entre las 00:00 y 07:00 horas.</p> <p>Se realizó una inspección visual constatándose la presencia de luminaria de tipo ornamental y decorativo, consistente en letras luminosas, que indican "LA ISLA" con luz blanca, localizadas en la fachada del inmueble donde se localiza el RESTOBAR, a una altura aproximada de 3 a 4 metros, constatándose que, en el horario de inspección, entre las 01:30 am y las 01:35 am del día viernes 25/04/2025, éstas se encontraban encendidas, de lo cual se tomó registro fotográfico fechado y georreferenciado (Fotografía 2). Dicha luminaria se encuentra con orientación frontal, hacia la Avenida Playa Brava.</p> <p>Cabe señalar que, al momento de la inspección, el RESTOBAR se encontraba en funcionamiento (con atención de clientes).</p> <p>Inspección Ambiental de fecha 25 de mayo de 2025. (Anexo 2)</p> <p>Se realizó una inspección visual constatándose la presencia de luminaria de tipo ornamental y decorativo, consistente en letras que indican</p>



	<p>“LA ISLA”, localizadas en la fachada del inmueble donde se localiza el RESTOBAR, a una altura aproximada de 3 a 4 metros, constatándose que, en el horario de inspección, 00:48 y 00:52 horas del día 25/05/2025, éstas se encontraban apagadas. Se tomó registro fotográfico fechado y georreferenciado (Fotografías 3 y 4).</p> <p>Cabe señalar que, al momento de la inspección, el RESTOBAR se encontraba en funcionamiento (con atención de clientes).</p>
Examen de información	<p>Mediante el punto 8 del Acta de Inspección Ambiental de fecha 25 de abril de 2025 (Anexo 1), notificada el mismo día al titular, se solicitó al titular lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar las medidas a adoptar para dar cumplimiento al D.S. N°1/2022 MMA “ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE LUMINOSIDAD ARTIFICIAL GENERADA POR ALUMBRADOS DE EXTERIORES, ELABORADA A PARTIR DE LA REVISIÓN DEL D.S. N°43 DE 2012, MMA”, en específico lo que señala el Artículo 8, “Límites para alumbrado ornamental y decorativo”, señalando que “el alumbrado ornamental y decorativo deberá ser apagado entre las 00:00 horas y hasta las 07:00 horas”. <p>Con fecha 30 de abril de 2025, el titular hizo ingreso de carta (Anexo 3) a la oficina de partes de la SMA Tarapacá, donde dio respuesta al requerimiento de información de acta de fecha 25 de abril de 2025 (Anexo 1), en la que indicó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>“Hemos procedido a ajustar el horario de encendido y apagado del cartel, de acuerdo a lo establecido en la normativa.”</i> • <i>“Estamos gestionando la evaluación técnica del cartel actual, con el fin de verificar que sus características (orientación, flujo hemisférico superior, temperatura de color, etc.) se alineen con los parámetros exigidos, y de ser necesario, implementaremos las modificaciones correspondientes.”</i> • <i>“Hemos instruido a nuestro equipo para establecer protocolos internos de revisión y funcionamiento que garanticen el cumplimiento permanente de la normativa luminosa”.</i> <p>Dado lo anterior, posterior a lo informado por el titular, con fecha 25-05-2025 se acudió a la UF para verificar la medida que señaló en su carta, consistente en apagar la luminaria decorativa fiscalizada, entre 00:00 y 07:00 horas, constatándose que, entre las 00:48 y 00:52 am de dicho día, dicha luminaria se encontraba apagada (Anexo 2, Fotografías 3 y 4).</p> <p>Por otro lado, con fecha 07 de mayo de 2025 y 26 de mayo de 2025, se tomó contacto telefónico con la parte denunciante, quien señaló, en ambas ocasiones, que las luces del letrero luminoso denunciando estaban siendo apagadas durante la noche, y por tanto, los hechos denunciados no persistían a la fecha.</p>
Conclusiones	<ul style="list-style-type: none"> • Titular informó medidas a adoptar para dar cumplimiento al apagado nocturno. Posterior a eso, se realizó inspección ambiental constatándose que el alumbrado ornamental y decorativo de la UF se encontraba apagado en horario de restricción según normativa (00:00 a 07:00). • Se tomó contacto telefónico con denunciante, quien señaló que los hechos denunciados no persisten a la fecha, dado que el alumbrado ornamental y decorativo denunciado permanece apagado durante la noche.



Registros



Fotografía 1.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 SUR

Norte: 7.760.073

Este: 381.467

Descripción del medio de prueba: Georreferenciación de la Unidad Fiscalizable sobre imagen satelital



Registros



25.04.2025 01:33
19K 381446 7760051 ($\pm 4m$)
Altitud: 47m

Fotografía 2.

Fecha: 25-04-2025

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19s

Norte: 7.760.051

Este: 381.446

Descripción del medio de prueba: Alumbrado encendido, viernes 25 de abril de 2025 a las 01:33 horas

5



Registros			
			
Fotografía 3. Fecha: 25-05-2025 Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19s Norte: 7.760.057 Este: 381.442 Descripción del medio de prueba: Se constató alumbrado apagado el 25 de mayo de 2025 a las 00:50 horas		Fotografía 4. Fecha: 25-05-2025 Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19s Norte: 7.760.056 Este: 381.442 Descripción del medio de prueba: Se constató alumbrado apagado el 25 de mayo de 2025 a las 00:50 horas	
Fotografía 3.	Fecha: 25-05-2025	Fotografía 4.	Fecha: 25-05-2025
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19s	Norte: 7.760.057 Este: 381.442	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19s	Norte: 7.760.056 Este: 381.442
Descripción del medio de prueba: Se constató alumbrado apagado el 25 de mayo de 2025 a las 00:50 horas		Descripción del medio de prueba: Se constató alumbrado apagado el 25 de mayo de 2025 a las 00:50 horas	



4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 25 de abril de 2025
2	Acta de Inspección Ambiental de fecha 25 de mayo de 2025
3	Carta del titular de fecha 30 de abril de 2025
4	Comprobante de notificación de Acta de Inspección Ambiental del 25 de mayo de 2025

